

BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

CASIMIRO GARCÍA PEREZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SANTIAGO DE LA PUEBLA (Salamanca), hace saber:

La Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8.1.c, establece el deber de conservar los solares en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

Con el objetivo de evitar molestias a los edificios colindantes y a los transeúntes de la vía pública, y reducir el riesgo de incendios, se requiere a los propietarios, usuarios y arrendatarios de solares para que en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de esta bando, procedan a la limpieza de los mismos.

En el caso de incumplimiento por parte de sus titulares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución forzosa y con independencia de dicho trámite, procederá a la incoación de los expedientes sancionadores que fueran oportunos por contravenir lo mandado por el art. 8 de la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Agradecemos a todos los vecinos del municipio la responsabilidad, solidaridad y comprensión que muestran por la adopción de estas medidas, necesarias para garantizar la convivencia y seguridad de los vecinos de nuestro municipio.